



República de Colombia

Tribunal Superior de Villavicencio

Sala Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. 81

Fecha: 21/07/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500320190042101	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	ISAAC TACHA NIÑO	PORVENIR S.A.	Auto Corre Traslado	19/07/2023
50573318900120130016203	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ordinario	MIRYAM BEATRIZ URUEÑA MORENO Y OTROS	PAULA JULIANA MURILLO LOZANO Y OTROS	Auto obedézcase y cúmplase AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE.	19/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P. MONROY CASTRO
SECRETARIO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ISAAC TACHA NIÑO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICADO: 500013105003 2019 00421 01

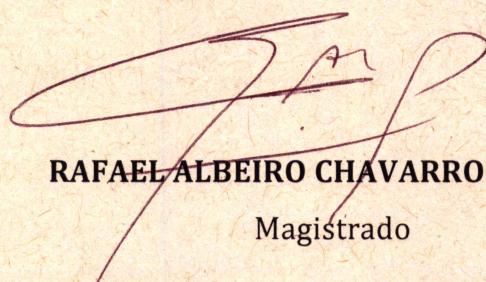


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés
2023.

1. Acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, **CÓRRASE** traslado para alegar a la parte recurrente, durante el término de cinco (05) días, vencido este lapso y, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término a los demás sujetos procesales para la réplica correspondiente.
2. Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral de esta Corporación secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. **ACÉPTESE** la renuncia al poder, presentada por el abogado JUAN DIEGO MORALES ESPITIA, quien fungía como apoderado en sustitución de la aquí demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
4. Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito

NOTIFIQUESE


RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 505733189001 2013 00162 03
Demandante: Miriam Beatriz Urueña Moreno y Otros.
Demandada: German Alfonso Murillo Saldaña y Otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN LABORAL No. 2

Radicación No. 505733189001 2013 00162 03

REF.: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MYRIAM BEATRIZ URUEÑA MORENO Y OTROS**, en contra de **PAULA JULIANA MURILLO LOZANO Y OTROS**.

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL 1279-2023 del 06 de junio de 2023, M.P. Omar de Jesús Restrepo Ochoa, mediante la cual se decidió el recurso de CASACIÓN que interpusieron los demandantes, en contra de la sentencia proferida por este Tribunal el día 19 de febrero de 2021.

Por Secretaría, **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto López (Meta), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Delfina Forero Mejía".

DELFINA FORERO MEJÍA

Magistrada